

Yo S. D. Diego Maxim Dijo dice lo mismo que
inmediatamente a espuesta de S. D. Juan Maxim
En cuya Vista de S. D. Gual. Dijo que respecto a el
tan acordado por ellos y a la posesion de
oficio a el expresado S. D. de el oficio de Almor
venia, Carrerena, Comedonia, y fidelidad precedi
do el Juram^{to} Correspondiente, se haga saber
Comparsa para dho fin en Almorven^{to} que re
breve esta Villa y por lo demas que espresan
Las proposiciones de los S. D. Capitulares veri
ficada que sea dho posesion las partes pida a
el tribunal de Justicia, lo que les combenga que
era dho dho prompto Condu. Audiencia y p^{re}sentar
facada una le Comu. poseione

Es lo acordaron y decretaron dho S. D. que lo el
est. D. J. y lo firmaron dho S. D. = D. Joseph
Alada = D. Juan Maxim Tenor Pinero = D.
Diego Maxim y Maheo = D. Mathias And.
Maxim Blarquer = D. Pedro Bermudez y Ma
xim = D. Tomaso Bermudez = D. Maxim
talon y Maxim = Antimo Joaquin Avellan
Hondor = Jim. = D. = J. Cham = y = D. = aprova
do = 6^{ta}

Como se refrendo Consta y precede Los Señores doctos
y el Real M^{to} y Real Audiencia, esta en la Villa
de la Real Audiencia por esta en dho dho p^{re}sentar
Corresponden. Con sus originales que se hallan
en ellos y estos por cosa en m^{to} y dho dho

